



H. Cámara de Diputados de la Nación

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar el más enérgico repudio y condena a las manifestaciones del Sr. Jorge Lanata con relación a la Dra. Carla Vizzotti, Secretaria de Acceso a la Salud de la Nación, en su programa "PPT" emitido por Canal 13, el pasado 12 de julio del 2020.

De acuerdo a las previsiones de la "Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales" (ley 26.485), dichas manifestaciones configuran violencia mediática contra la funcionaria y constituyen dichos discriminatorios que instalan, desde un servicio de comunicación audiovisual, un discurso que profundiza la desigualdad entre hombres y mujeres en el imaginario social.

Ana Carolina Gaillard

Mara Brawer

Mónica Macha

Rosana Bertone

Ayelén Sposito

María Jimena Lopez

Patricia Mounier

Graciela Landriscini

Marcela Paola Vessvessian

Claudia Bernazza



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El pasado 12 de julio de 2020, en la emisión del programa "Periodismo Para Todos", emitido por Canal 13, el conductor Jorge Lanata ejerció violencia de género mediática contra la Secretaria de Acceso a la Salud de la Nación, Dra. Carla Vizzotti. La maniobra de violencia mediática, expresamente regulada en la ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, consistió en valerse del uso de imágenes estereotipadas con el propósito de humillar, menoscabar y banalizar los dichos fundados en la idoneidad, formación técnica y función pública de la nombrada funcionaria, por el hecho de ser mujer.

Este tipo de maniobras afecta además las previsiones del art. 3 inc. m) de la Ley 26.522 de Servicios de comunicación Audiovisual (LSCA), que establece entre los objetivos de los servicios de comunicación audiovisual y los contenidos de sus emisiones, erradicar tratos discriminatorios o estigmatizantes en la radio y la televisión, promoviendo "la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual".

La maniobra de violencia mediática del conductor Jorge Lanata reproduce y promueve la desigualdad de trato, se vale de instalar patrones socioculturales que banalizan las capacidades y desprestigian la investidura de una mujer en su desempeño y función pública, naturalizando como valores positivos estereotipos de género fundados en la consideración subordinada de la mujer respecto del varón.

Es por ello que resulta fundamental que esta Cámara legislativa se exprese enérgicamente contra este tipo de expresiones contra la Dra. Vizzotti, quien además se encuentra cumpliendo una función clave en el escenario político sanitario que atraviesa el mundo. En efecto, la gestión de la Dra. Carla Vizzotti en el cargo que ocupa es de suma importancia en este contexto de emergencia sanitaria. Su trayectoria, en la que se destaca su servicio incuestionable a la salud pública, da cuenta de sus aportes en el área de prevención de la salud y su excelencia en el desempeño de la actividad académica y profesional lo que acredita *per se*, su sobrada idoneidad para la tarea que desempeña. Precisamente es en este motivo en el que la violencia machista encuentra su cauce, el núcleo



H. Cámara de Diputados de la Nación

del ataque no puede fundarse en su labor y capacidad, sino que debe recurrir a una maniobra de burla discriminatoria propia de la prepotencia misógina.

Estamos convencidos del libre intercambio y difusión de ideas, pero la libertad de expresión no exime de las responsabilidades ulteriores de quienes la ejercen, cuando sus expresiones afectan intereses supremos del sistema democrático y la plena vigencia de los derechos humanos, al promover discursos violentos y discriminatorios contra las mujeres. Estas manifestaciones, dirigidas a las funcionarias públicas, pretenden imponer a las mujeres "techos de cristal" en su participación política.

Es por el compromiso que nuestro país ha tomado respecto del respeto irrestricto por los derechos humanos y, en especial, por el compromiso del Estado Argentino de ser garante del derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y disidencias, es que solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la sanción del presente proyecto de resolución.

Ana Carolina Gaillard

Mara Brawer

Mónica Macha

Rosana Bertone

Ayelén Sposito

María Jimena Lopez

Patricia Mounier

Graciela Landriscini

Marcela Paola Vessvessian

Claudia Bernazza